

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.820/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha veintiséis de septiembre del corriente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial n.º 189, de 3 de octubre de 2019, sobre Modificación de Créditos 5/2019, mediante Transferencia de Créditos entre distintas Aplicaciones Presupuestarias de diferentes Áreas de Gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica	Descripción			
163	221.99	Otros Servicios de Bienestar Comunitario – Matadero Municipal	60.000,00 €	9.765,69 €	69.765,69 €
150	623.00	Otras Adquisiciones	14.291,22 €	15.000,00 €	29.291,22 €
TOTAL			74.291,22	24.765,69 €	99.056,91 €

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS			Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica	Descripción			
130	120.07	Seguridad-Retribuciones Básicas Funcionarios	46.679,83 €	15.226,75 €	31.453,08 €
130	121.02	Seguridad-Retribuciones Complementarias Funcionarios	22.776,99 €	7.439,20 €	15.337,79 €
130	150.00	Seguridad-Complemento Productividad Funcionarios	3.220,96 €	983,73 €	2.237,23 €
130	151.00	Seguridad-Gratificaciones Personal Funcionario	900,00 €	116,01 €	783,99 €
130	221.04	Seguridad-Vestuario	3.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS			76.577,78 €	24.765,69 €	51.812,09 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso a 25 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Juan Díaz Caballero.